



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

# ANEXO

# 7



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

## EXÁMEN PARA INTEGRACION DE LA TERNA DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR PUESTO A CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO



Nombre de aspirante \_\_\_\_\_

Folio \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

### Instrucciones:

1. El examen tendrá una duración de 2 horas.
2. El examen cuenta con cincuenta reactivos cada uno tiene un valor de 2 puntos.
3. Responder el examen con pluma
4. En caso de seleccionar dos opciones para responder un mismo reactivo, éste reactivo será anulado y será considerado como respuesta incorrecta.
5. Los reactivos no respondidos por los aspirantes, serán considerados como respuestas incorrectas.
6. No podrán utilizar durante el examen dispositivos móviles, equipos de cómputo, libros o material de consulta.
7. A los aspirantes que se sorprenda copiando en el examen, se les anulará el examen y la calificación de esta etapa será de cero puntos.

### Preguntas:

1. Los ejecutivos de las entidades federativas, los diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

A) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos    B) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos    C) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados, entre otras conforme a lo siguiente: La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción, será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable; y se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

A) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos    B) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos    C) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

- 3 Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, entre otras, conforme a las bases siguientes: Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; y en caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores.

A) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

B) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

C) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

4. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

A) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

B) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

C) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; y en todo caso, percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones; las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; etc.

A) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

B) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

C) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

6. Ley General de orden público y de observancia general en toda la República, que tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación. Entre sus objetos están: Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos; y, establecer las Faltas administrativas graves y no graves de los Servidores Públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto.

- A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción      B) Ley General de Responsabilidades Administrativa      C) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

7. Ley de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. Dentro de sus objetivos está el de Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

- A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción      B) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública      C) Ley General de Responsabilidades Administrativa

8. Ley de orden público que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Esta Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

- A) Ley General de Contabilidad Gubernamental      B) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública      C) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

9. Ley de orden público que tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dentro de sus objetivos está el de proveer lo necesario para que todo solicitante pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.

- A) Ley General de Responsabilidades Administrativa      B) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción      C) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

10. Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento. Cuando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal.

A) Ley de Coordinación Fiscal Federal

B) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

C) Ley General de Contabilidad Gubernamental

11. Ley de orden público que tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en esta Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

A) Ley General de Contabilidad Gubernamental

B) Ley de Coordinación Fiscal Federal

C) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

12. Ley de orden público que tiene por objeto reglamentar los artículos 73 fracción XXIV, 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública; las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, y el destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.

A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

B) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

C) Ley de Coordinación Fiscal Federal

13. Establece que, el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos. Señala también, que la interpretación del Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal,



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- A) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021      B) Ley para el ejercicio y control de los recursos públicos      C) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

14. Constituyen un marco de referencia para la actuación de aquellos entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos, y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

- A) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación      B) Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización      C) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

15. Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Estas auditorías, además de cubrir operaciones financieras específicas, se enfocan a todo tipo de actividad gubernamental.

- A) Auditorías de Cumplimiento      B) Auditorías Financieras      C) Auditorías de Desempeño

16. Determinan en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, en la materia sujeta a fiscalización.

- A) Auditorías de Cumplimiento      B) Auditorías de Desempeño      C) Auditorías Financieras

17. Son evaluaciones independientes reflejadas en una opinión con garantías razonables de que la situación financiera presentada por un ente y los resultados y la utilización de los recursos se presentan de acuerdo con el marco de información financiera.

- A) Auditorías Financieras      B) Auditorías de Cumplimiento      C) Auditorías de Desempeño

18. Enuncian principios, plantean conceptos y establecen requisitos mínimos que, en su conjunto, integran el marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos y constituyen las mejores prácticas en la materia.



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

- A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción      B) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación      C) Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

19. Relaciona la siguientes columnas

- |   |   |
|---|---|
| a. Primer Nivel de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ( )  | I. Establece los requisitos para el adecuado funcionamiento de los organismos auditores, así como los valores y principios éticos con los cuales debe conducirse el personal. |
| b. Segundo Nivel de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ( ) | II. Establecen las bases generales sobre las cuales habrá de desempeñarse la fiscalización en México  |
| c. Tercer Nivel de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ( )  | III. Establece principios, criterios, lineamientos y definiciones para efectuar Auditorías Financieras, de Desempeño y de Cumplimiento  |

20. La legislación aplicable debe especificar las condiciones para llevar a cabo la designación, ratificación, contratación, destitución y retiro de los titulares de los organismos auditores, quienes deberán ser elegidos o designados mediante un proceso que asegure la autonomía de su actuación, y por períodos fijos y suficientemente prolongados para cumplir con su mandato.

- |   |  |  |
|---|--|--|
| A) Es uno de los principios de la Norma 200 del Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización | B) Es uno de los principios de la Norma 10 del Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización | C) Es uno de los principios de la Norma 60 del Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización |
|---|--|--|

21. Es base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, es una Institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su Hacienda.

- |              |                       |                  |
|--------------|-----------------------|------------------|
| A) La Ciudad | B) El Municipio Libre | C) El Territorio |
|--------------|-----------------------|------------------|

22. Está compuesto por un Presidente Municipal y del número de Síndicos y Regidores que determine la Ley Orgánica, sin que el número total de miembros que los integren sea menor de ocho ni mayor de diecinueve.

- |                    |              |                 |
|--------------------|--------------|-----------------|
| A) El Ayuntamiento | B) La Ciudad | C) El Municipio |
|--------------------|--------------|-----------------|

23. Le compete aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de





"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

A) Ley de Coordinación Fiscal del Estado  
B) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato  
C) Ley de Coordinación Fiscal de Federal

29. Los municipios del Estado de Guanajuato percibirán en cada ejercicio fiscal para cubrir los gastos públicos de la Hacienda Pública a su cargo, los ingresos que autoricen las leyes respectivas, así como los que les correspondan de conformidad con los convenios de coordinación y las leyes en que se fundamenten

A) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato  
B) Ley de Coordinación Fiscal del Estado  
C) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato

30. La presente ley es de orden público y tiene por objeto establecer las bases, requisitos y procedimientos para la autorización, contratación, registro, control, manejo y transparencia de la Deuda Pública y Obligaciones a cargo del Estado, municipios, y sus respectivos organismos descentralizados, empresas de participación mayoritaria estatal o municipal y fideicomisos públicos; así como sentar las bases, requisitos, procedimientos y mecanismos para garantizar, avalar y pagar las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 63 fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

A) Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato  
B) Ley de Coordinación Fiscal del Estado  
C) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato

31. Ley que rige las relaciones de trabajo entre el estado y sus trabajadores y entre los municipios y sus trabajadores.

Cuando las Empresas u Organismos Paraestatales, Municipales o Descentralizadas del Estado o de los Municipios se encarguen de la atención de los servicios públicos o de actividades sociales que las Leyes encomiendan al Estado o a los Municipios, las relaciones con sus trabajadores se regirán también por esta Ley.

A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
B) Ley Federal de Trabajo  
C) Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios

32. Ley que tiene por objeto establecer las bases generales para la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público; la formulación de las leyes de ingresos para el Estado y para los Municipios; la formulación de los presupuestos de egresos del Estado y de los Municipios; y regular la aplicación de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los sujetos de la Ley.



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

A) Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato  
B) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato  
C) Ley de Coordinación Fiscal del Estado

33. Ley de orden público, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los municipios para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para que las autoridades competentes prevengan, identifiquen, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. Entre uno de sus objetivos está el establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y los municipios.

A) Ley del Sistema Estatal de Fiscalización de Guanajuato  
B) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato  
C) Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

34. Los ayuntamientos son uno de los sujetos de esta Ley, que tiene por objeto reglamentar la función de fiscalización a que se refieren los artículos 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII y 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como establecer las bases de la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior del estado de Guanajuato. La función de fiscalización también comprende los recursos públicos que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o jurídico colectiva, pública o privada y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos, comités, patronatos, consejos o cualquier otra figura jurídica.

A) Ley de Fiscalización Superior del Estado De Guanajuato  
B) Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación  
C) Ley del Sistema Estatal de Fiscalización de Guanajuato

35. Ley que tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y seguimiento del gasto público estatal para el ejercicio fiscal de 2021, sin perjuicio de lo establecido por otros ordenamientos legales. En la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Gobierno, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

A) Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021  
B) Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021  
C) Ley Del Presupuesto General De Egresos Del Estado De Guanajuato Para El Ejercicio Fiscal De 2021



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

36. Ley de orden público que tiene por objeto establecer las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno, conforme a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.
- A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos      B) Reglamentos interiores de los Municipios del Estado de Guanajuato      C) Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato
37. Los ayuntamientos estarán integrados por un presidente municipal, uno o dos síndicos y el número de regidores que establece el artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; que para el caso del Municipio de Guanajuato son:
- A) Un síndico y doce regidores      B) Dos síndicos y doce regidores      C) Dos síndicos y once regidores
38. Funcionará por un periodo de tres años, iniciará su ejercicio, el día 10 de octubre del año de la elección de los integrantes.
- A) El Municipio      B) El Ayuntamiento      C) La Contraloría Municipal
39. Su encargo es la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
- A) La Contraloría Municipal      B) El Ayuntamiento      C) Presidente Municipal
40. La presente Ley es de orden público y de observancia general, la cual tiene por objeto regular la Hacienda Pública y la totalidad de sus ingresos que por cualquier concepto perciba el Estado de Guanajuato en términos de las disposiciones legales. Su aplicación corresponderá al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato
- A) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato      B) Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato      C) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato
41. Ley vigente, de orden público, que tiene por objeto establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- A) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato      B) Ley Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios      C) Ley de Transparencia de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

42. Llevará el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, a través de la Plataforma digital Estatal que al efecto se establezca, de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, así como las bases, principios y lineamientos que apruebe el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y que le competan.
- A) El Gobierno del Estado de Guanajuato      B) La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción      C) La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
43. El que un servidor público, no cumpla con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, es considerada:
- A) Falta administrativa grave      B) Falta administrativa no grave      C) Ninguna de las anteriores
44. Incurrirá en \_\_\_\_\_ el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.
- A) Peculado      B) Cohecho      C) Desvío de recursos públicos
45. Para el cumplimiento de sus atribuciones, las \_\_\_\_\_ llevarán de oficio las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los Servidores Públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia. Lo anterior sin menoscabo de las investigaciones que se deriven de las denuncias.
- A) Autoridades substanciadoras      B) Autoridades Municipales      C) Autoridades investigadoras
46. Ley de orden público que tienen por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, durante el ejercicio fiscal del año 2021, de conformidad con el Clasificador por Rubro de Ingreso, por los conceptos y en las cantidades que esta misma Ley estima.
- A) Ley de Ingresos Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021      B) A) Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021      C) Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Guanajuato



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

47. Tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; la Ley de Deuda Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, las demás disposiciones aplicables a la materia.

A) Presupuesto de Egresos Municipio de Guanajuato 2021      B) Ley de Ingresos Municipio de Guanajuato 2021      C) Ley de Ingresos Municipio de Guanajuato 2021

48. Reglamento que tiene por objeto regular el funcionamiento interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto., como autoridad colegiada del Municipio; así como el funcionamiento de sus Comisiones, reglamentando las disposiciones que al respecto contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

A) Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato      B) Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto      C) Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato

49. Tiene por objeto regir la actuación de todas y todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., de conformidad con lo previsto en las Leyes del Sistema Estatal Anticorrupción y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

A) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato      B) Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato.      C) Leyes del Sistema Municipal Anticorrupción

50. Dentro de sus atribuciones están: verificar el cumplimiento de políticas, planes y programas establecidos por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, con aquellas dependencias y entidades municipales que tengan obligación de formularlos, aplicarlos y difundirlos; y, vigilar la aplicación del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos del Municipio, promoviendo la eficacia, eficiencia y legalidad en su ejercicio;

A) La Contraloría Municipal      B) La Presidencia Municipal      C) La Tesorería Municipal